



Ayuntamiento Municipal de Mella
Concejo de Regidores

Resolución No. 028/2024

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025 y el Comité de Seguimiento Municipal.

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo Municipal, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Mella, entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y *ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.*

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Mella, tiene como objetivo que el Presupuesto Participativo Municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Mella, está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo Municipal del año 2025.

VISTO: La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la Ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

El Concejo de Regidores, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que se apruebe los proyectos de obras escogidos en las asambleas, comunitarias, de bloques y del Cabildo Abierto, en el marco del Presupuesto Participativo Municipal del año 2025 por un monto de **RD\$2,083,417.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL**

CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE CON 00/100) y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas comunitarias y de bloques efectuadas.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025 distribuido como sigue:

Sector/Sesión	Obra/Proyecto Aprobado	Presupuesto
Angostura	Construcción de Cancha y Remozamiento Play	RD \$ 402,077.00
Q Arriba y Brisa del Canal	Electrificación Calles Brisas del Canal	RD \$545,005.00
Q Abajo, Barrio Nuevo y Villa Progreso	Electrificación Calles. Q Abajo-Oliva Mancebo	RD \$853,215.00
Paraje El Proyecto	Construcción de Centro Comunal	RD \$283,124.00
Total General		2,083,417.00

ARTICULO TERCERO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo Municipal y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 5 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

Bloque/Sector	Nombre Completo Delegado/a	Cédula de Identidad y Electoral	Cargo	Teléfono
BLOQUE I BARRIO NUEVO	LENIS RIVAS	020-0004418-6	Presidente	829-532-9783
BLOQUE I BRISA DEL CANAL	DEYANIRA SUAREZ V.	020-0004532-4	Tesorero	809-252-5948
BLOQUE I Q-ABAJO	YENY MARMOLEJOS	020-0012140-6	Secretario	829-525-5135
BLOQUE I BARRIO NUEVO	VINELLY M. MANCEBO	020-0008591-6	Vocal	829-765-2694
BLOQUE I Q-ABAJO	FERNANDO J. URBANEZ	020-0008709-4	Vocal	809-751-5486

Remitir: como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de Mella, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Mella, provincia Independencia, a los 2 días del mes de noviembre del año 2024, años 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

Cheifi Marmolejos

Presidente

Concejo de Regidores

Maria Mercedes Florián

Secretaria

Concejo de Regidores

Prof. Carlos Rodrigo Matos Peña

Alcalde Municipal